

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1858

Número de Repertorio: 5245

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Agosto del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1858 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR

1302279151 TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3210941000	86654	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: domingo, 04 agosto 2024

Fecha generación: lunes, 05 agosto 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 9 8 7 1 6 F N O F 3 G B



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-050720241125

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 05 de Julio del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACION

Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias - Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme a la Acción de Personal número 0078, de 14 de mayo de 2024, suscrita por la señora Alcaldesa como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; por medio del presente, y a petición de la Unidad de Legalización de Tierras, respetuosamente ante usted solicito lo siguiente:

La exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada el **20 DE MAYO DEL 2024 LA A ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, la misma que señala lo siguiente: *“ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”*; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Particular requerido para los fines previamente establecidos.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
PROCURADOR SINDICO

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



Web. 24022853



ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.



OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.

A FAVOR DE: LA SEÑORA NANCY ISLANDIA TORRES CARREÑO.

N° 20241308002P00793

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: 13,00

MANTA: 20 DE MAYO DEL 2024

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

Factura: 001-002-000075903



20241308002P00793

220/79

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20241308002P00793					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MAYO DEL 2024, (15:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000098001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302279151	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13.00					

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P00793
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2024, (15:02)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-6840697
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001038/004331

(Handwritten signature and notary seal)

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-000075903

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00793

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

A FAVOR DE LA SEÑORA NANCY ISLANDIA TORRES CARREÑO.

PRECIO DE VENTA ES USD\$13,00.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$49.453,20.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la señora Ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro guión seis**; en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal NÚMERO 0212 de fecha veinticuatro de julio



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

de dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener cuarenta años de edad, ser de profesión Ingenmiera, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **NANCY ISLANDIA TORRES CARREÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero dos dos siete nueve uno cinco guion uno**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva del hogar, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en el barrio Jipijapa de esta ciudad de Manta, teléfono 0983359883, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes a mi parecer son capaces, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quienes me autorizan para constatar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", a cuyo



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257211
pati.mendoza@hotmail.com

otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA ELOY ALFARO - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se



Ady. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

le denominará "EL ADJUDICADOR", y por otra parte, la señora **TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA** ecuatoriana, de estado civil viudo, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero dos dos siete nueve uno cinco guion uno** y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "**LA ADJUDICATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante Registro Oficial número 438 publicado el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en su **Artículo 1** manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda. **Artículo 2** manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas. 2. Que, mediante



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

Resolución Legislativa número 134-11-01-2024 del Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día once de enero del dos mil veinticuatro; **resolvió:** "PRIMERO: "Proceder con la transferencia de Dominio de setenta y nueve lotes ubicados en diferentes barrios de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, y autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para la legalización de manera individualizada de los lotes señalados establecidos en el Memorando No.MTA-DDAC-MEM-050120241718 suscrito por el arquitecto Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe técnico MTA-UGTT-INF-050120241609, remitido por la arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan en el anexo doce, en aplicación al artículo mil doscientos sesenta del Código Legal Municipal del Cantón Manta". 3. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

que, a nombre de **TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA**, con cédula de ciudadanía número **uno tres cero dos dos siete nueve uno cinco guion uno**, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante declaración juramentada número 20231308001P01876 de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del cantón Manta, comparece la señora **NANCY ISLANDIA TORRES CARREÑO**, quien declara: ".Que me encuentro con ánimo de dueña y señora por treinta y un años de UN LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO-D, UBICADO EN EL BARRIO JIPIJAPA, MANZANA DOS CIENTOS TREINTA Y OCHO, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, provincia de Manabí. asimismo, que mis ingresos económicos mensuales son de \$650,00 SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Además declaro que no soy propietaria de bienes inmuebles a nivel nacional". 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en BARRIO JIPIJAPA. AVENIDA DOSCIENTOS VEINTISÉIS, MANZANA DOSCIENTOS TREINTA Y 



NOTARÍA
PÚBLICA

2



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES

DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON

TELEFONO: 026225830990-27214

patricia.mendoza@gmail.com

OCHO, LOTE CUARENTA Y CUATRO-D, cuya clave catastral es 3-21-09- 41-000, con el avalúo total de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 (\$49.453,20) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.. **TERCERA: ADJUDICACIÓN. TERCERA:**

ADJUDICACIÓN. - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA** el bien inmueble ubicado en el barrio "Jipijapa", de la parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Manta, signado como LOTE número cuarenta y cuatro-D DE LA MANZANA número doscientos treinta y ocho, con las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE** diecisiete metros- avenida doscientos veintiséis; **POR ATRÁS** cinco coma sesenta y seis metros- Bejerano Cedeño Rimber más once coma setenta metros-Lucas Navarrete Gladis; **POR EL COSTADO DERECHO** nueve coma setenta y seis metros Saltos Briones Maria más cuatro coma sesenta metros - Cedeño Saltos Jenny más doce coma sesenta y cuatro metros - Cedeño Párraga Luis más diez coma ochenta y ocho metros- Chica Ponce Gilberth; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** treinta y tres coma

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ochenta y dos metros - Guerrero Tuarez Natividad; AREA
TOTAL: seiscientos veintiuno coma cero seis metros
cuadrados. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** Se
establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien
inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados
a partir de la inscripción del título de dominio en
el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo
constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no
se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre
el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será
extinguido mediante autorización expresa que otorgue
el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra
de otra propiedad de mejores condiciones para su
familia; o en casos de enfermedades catastróficas,
raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente
comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La
cuantía de la presente asciende a la cantidad de TRECE
00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(\$13,00) mismos que fueron cancelados en su totalidad
mediante comprobante de pago número 001038/004331 de
fecha 04/04/2024. **SEXTA: GASTOS.** Los gastos que
demanden la elaboración y suscripción de la presente
escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura.

OCTAVA: LA DE ESTILO. Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando las comparecientes informadas de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas.



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257211
pati.mendoza@hotmail.com

por la Ley, adoptadas por las administraciones públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaría realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las administraciones públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaría o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

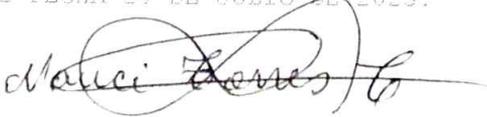
Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com. Leída que le fue a las comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. -E

Elaborado por: W.P.M.G.



Ing. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 131000664-6
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 0212
DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.

M. P. G.
131000664-6
B. P. G.



NANCY ISLANDIA TORRES CARREÑO

Cédula No.130227915-1

13227915-1

Cert. Votación No.20008765

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042024-115109

N° ELECTRÓNICO : 233382



Fecha: 2024-04-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-21-09-41-000

Ubicado en: BARRIO JIPIJAPA. AVENIDA 226, MZ 238 LOTE 44-D

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 621.06 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 37,263.60

CONSTRUCCIÓN: 12,189.60

AVALÚO TOTAL: 49,453.20

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116121V4EFDWY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-04-23 11:01:48

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1116121V4EFDWY

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1116121V4EFDWY

NÚMERO: 042024-115109

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302279151

CLAVE CATASTRAL: 3210941000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-04-07 11:49:12

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

Validar documento



N° 042024-115952

Manta, martes 23 abril 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-21-09-41-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en BARRIO JIPIJAPA. AVENIDA 226, MZ 238 LOTE 44-D BARRIO BARRIO SANTA ANA PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$49,453.20 CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES 20/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA DE CAMBIO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1116965YOL9VQK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1116965YOL9VQK

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1116965YOL9VQK

NÚMERO: 042024-115952

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA

CLAVE CATASTRAL: 3-21-09-41-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-23 11:03:14

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31



N° 052024-117469

Manta, miércoles 15 mayo 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA** con cédula de ciudadanía No. **1302279151**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 15 junio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1118504W7LC9WS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1118503HOK0X1K

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1118503HOK0X1K

NÚMERO: 052024-117468

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA

BENEFICIARIO(A): TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302279151

FECHA DE SOLICITUD: 2024-05-15 10:25:44

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-06-14

[Ver certificado](#)



N° 052024-117468

Manta, miércoles 15 mayo 2024



**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA** con cédula de ciudadanía No. **1302279151**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 14 junio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1118503HOK0X1K

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1118503HOK0X1K

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1118503HOK0X1K

NÚMERO: 052024-117468

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA

BENEFICIARIO(A): TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302279151

FECHA DE SOLICITUD: 2024-05-15 10:25:44

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-06-14

VS. CERTIFICADO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/004331

Fecha: 04/04/2024

Contribuyente: TORRES CARRENO NANCY ISLANDIA

Identificación: CI 1302279151 **Teléfono:** NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:

VP-6840697



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	R/2024/009866	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	13.00
Total:								13.00	13.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	04/04/2024				13.00	0.00	0.00	13.00
Total:					13.00		0.00	13.00

gabriela_morales 04/04/2024 15:22:44

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... toja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) NANCY TORRES de la página web y/o soporte electrónico portal.gadmanta.org el día de hoy 04-04-2024. Todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-6840697

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-6840697

COMPROBANTE DE PAGO: 001038/004331

TRANSACCIÓN: 001038/004331

FECHA: 2024-04-04

VALOR PAGADO: \$ 13.00

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2024/009866	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 13.00





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno. Procuradora Síndica.

CERTIFICO

Que revisado el archivo tanto físico como digital de la dirección a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA**, con cedula de ciudadanía No. 1302279151, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1975 y en estado civil de soltera.

Manta, 08 de febrero del 2024.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



Factura: 001-002-000081199



20231308001P01876



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308001P01876						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2023, (14:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302279151	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

2023	13	08	001	P. 01876
------	----	----	-----	----------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA

NANCY ISLANDIA TORRES CARREÑO

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copias



En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece por sus propios y personales derechos la señora NANCY ISLANDIA TORRES CARREÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres cero dos dos siete nueve uno cinco uno (1302279151), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil viuda, mayor de edad, de 63 años, de profesión/ocupación ejecutiva del hogar, domiciliada en el Barrio Jipijapa, callejón 325 A y avenida 226 de esta ciudad de Manta, teléfono 0983359882, correo nancyislandia@gmail.com, legalmente capacitada para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas fotocopia solicita sean agregadas como habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 MANTA ECUADOR

General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese insertar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA** contenida en las siguientes clausulas.- **PRIMERA: OTORGANTE:** la señora **NANCY ISLANDIA TORRES CARREÑO**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero dos dos siete nueve uno cinco uno(1302279151), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil viuda, mayor de edad, de 63 años, de profesión/ocupación ejecutiva del hogar, domiciliada en el Barrio Jipijapa, callejón 325 A y avenida 226 de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se lo denominara simplemente como "LA DECLARANTE".- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- En virtud de los antecedente expuesto en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio, **DECLARO lo siguiente: QUE MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR QUE ME ENCUENTRO CON ANIMO DE DUEÑA Y SEÑORA POR 31 AÑOS DE UN LOTE DE TERRENO #44-D, UBICADO EN EL BARRIO JIPIJAPA, MANZANA 238-B, PARROQUIA ELOY ALFARO, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ. ASIMISMO, QUE MIS INGRESOS**

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

ECONÓMICOS MENSUALES SON DE \$650,00 SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. ADEMÁS DECLARO QUE NO SOY PROPIETARIA DE BIENES INMUEBLES A NIVEL NACIONAL. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. La misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. LA DECLARACIÓN que es ratificada por la compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue a la declarante en alta y clara voz la aprueba y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fe.-



Nancy Islandia Torres Carreño


NANCY ISLANDIA TORRES CARREÑO
C.C. # 1302279151

Santiago Fierro Urresta

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 20231308001P01876.

Santiago Fierro Urresta

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

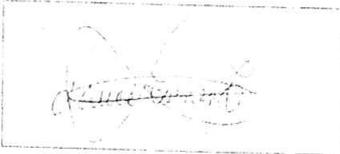
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302279151
 Nombres del ciudadano: TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
 Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1960
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BASICA
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
 Estado Civil: VIUDO
 Cónyuge: MOLINA HERRERA VICENTE FERRER
 Datos del Padre: TORRES ZAMBRANO EMILIO
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Datos de la Madre: CARREÑO VERA BENILDA
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2019
 Condición de donante: SI DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segura
MANTA ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2023
 Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 233-917-07789



233-917-07789

Ing. Carlos Echeverria,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130227915-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO SAN ELACIDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-06-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: VIUDO
VICENTE FERRER MOLINA HERRERA

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CUEHACER DOMESTICOS Y454374422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES ZAMBRANO EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARREÑO VERA BENILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2019-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-04-02

ICM 19 04 12 20 24 167

Santiago Fierro Urresta
DIRECTOR GENERAL

000734518

CNE CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA N° 44787122

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 1
JUNTA No. 0031 FEMENINO



CC N° 1302279151

CIUDADANA/O:

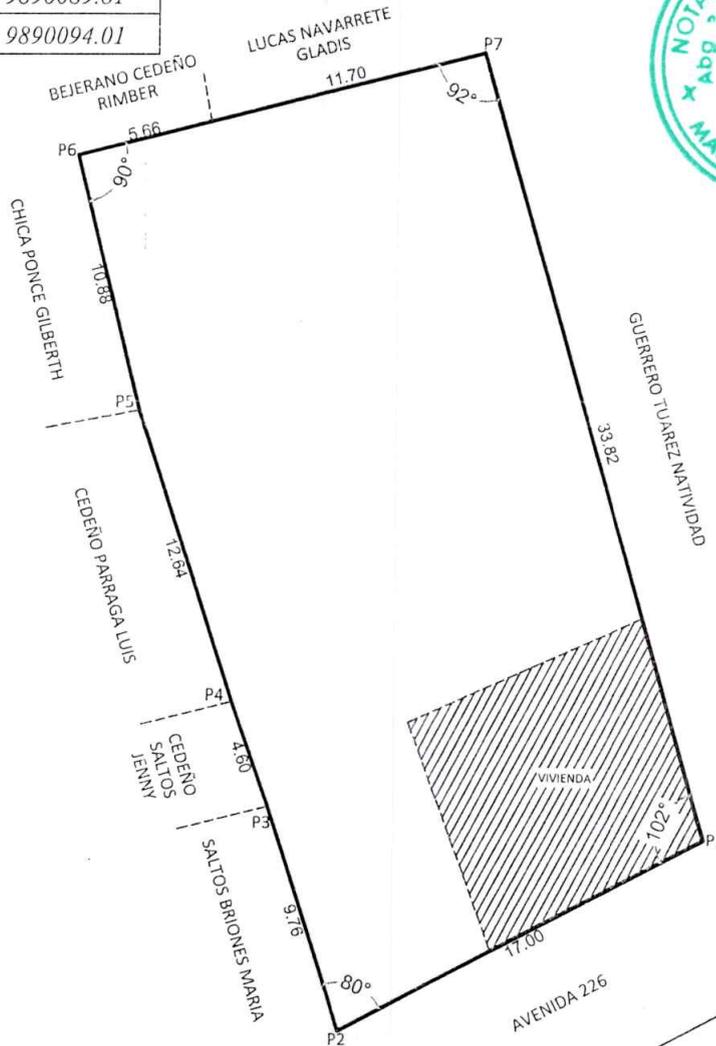
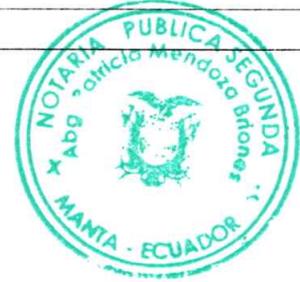
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en
fojas útiles. 23 AGO. 2023
Manta, a.....

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 17.00M - AVENIDA 226.
1	532807.68	9890061.48	ATRÁS: 05.66M - BEJERANO CEDEÑO RIMBER + 11.70M - LUCAS NAVARRETE GLADIS.
2	532792.61	9890053.61	C. DERECHO: 09.76M-SALTOS BRIONES MARIA + 04.60M-CEDEÑO SALTOS JENNY+12.64M -CEDEÑO PARRAGA LUIS+10.88M-CHICA PONCE GILBERTH.
3	532789.61	9890062.90	
4	532788.08	9890067.24	C. IZQUIERDO: 33.82M - GUERRERO TUAREZ NATIVIDAD
5	532784.15	9890079.25	ÁREA TOTAL: 621.06M2
6	532781.56	9890089.81	
7	532798.41	9890094.01	



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 MANTA - ECUADOR

 MANTA ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA	DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
	IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
	SOLICITANTE: TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA.	
	CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1302279151	CLAVE CATASTRAL N°: 3-21-09-41-000
	BARRIO: JIJLAPA	SECTOR: ELOY ALFARO
	MANZANA N°: 238	LOTE N°: 44-D
	FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JUNIO DEL 2023.	TIEMPO DE POSESIÓN: 32 AÑOS
	CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y CUBIERTA METALICA.	
	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 98.00M2	



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000181539

Contribuyente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
Identificación 13xxxxxxxx0001
Control 000000975
Nro. Título 562568

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición 2024-02-16

Expiración 2024-03-16

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2024/03-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-21-09-41-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-02-16 13:57:59 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

Total a Pagar \$0.00

Valor Pagado \$0.00

Saldo \$0.00



.....
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta Ecuador

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 134-11-01-2024



CONSIDERANDO

Que, el artículo 30.- de la constitución de la República del Ecuador señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el numeral 26 del artículo 66.- de la constitución de la República del Ecuador señala que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 82.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 226.- de la constitución de la República del Ecuador manifiesta que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 238.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, encontrándose entre los gobiernos autónomos descentralizados, los concejos municipales.";

Que, el artículo 264, numeral 2.- de la constitución de la República del Ecuador señala entre competencias exclusivas de los Gobiernos municipales: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 376.- de la constitución de la República del Ecuador señala que "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";

Abg. Fabrice Mendoza Brito
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



Que, el artículo 54.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.";

Que, el artículo 55, literal b).- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: dispone que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 419.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla como Bienes uso privado en su literal c). "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 57, literal a); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se contemplan entre las atribuciones del Concejo Municipal, las siguientes: en el literal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;". Así mismo, en su literal" (...) "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el artículo 436, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: "Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.";

Que, el artículo 7, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), determina: "Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad. Para efectos de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica..." En su numeral 5 "La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos.";

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) determinan: "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado.";

Que, el artículo 1226 del Código Legal Municipal del Cantón Manta expresa: "Objeto. – El presente Código tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";



Que, en cumplimiento del Artículo 1228.- Informes.-Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (ANEXO 5); el avalúo catastral actualizado (ANEXO 6); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 7); informe de la Dirección de Obras Públicas (ANEXO 8); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 9); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 10)

La condición de ser mayor de edad y por lo tanto capaz de obligarse, está validado con las respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, confirmadas en la DINARDAP y que constan en los sendos expedientes individuales. (VER ANEXO 11).

En relación a los artículos que intervienen en el proceso de Legalización, el artículo 1232 define al beneficiario que se encuentre en posesión pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, dicha condición se encuentra detallada en el ANEXO 12, con el objeto de cumplir con el requisito para ser beneficiario de la transferencia de dominio que autorice el Concejo Municipal.

Que, el Artículo 1231 del Código Legal Municipal del Cantón. -Procedimientos, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos del presente código en lo que fuere aplicado según informe técnico de la Unidad de Legalización o quien haga sus veces garantizando el derecho del buen vivir.

Que, el Artículo 1233 del Código Legal Municipal del Cantón. -Se establece los requisitos para ser beneficiario de la enajenación de bienes municipales.

En uso de las Facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: "Proceder con la transferencia de Dominio de 79 lotes ubicados en diferentes barrios de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, y autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para la legalización de manera individualizada de los lotes señalados establecidos en el Memorando No.MTA-DDAC-MEM-050120241718 suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe técnico MTA-UGTT-INF-050120241609, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan en el anexo 12, en aplicación al artículo 1260 del CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los beneficiarios, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Dirección de Calidad Ambiental, Riesgo y Fauna Urbana, Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Jefatura Técnica de Legalización de Tierras, Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Planificación Estratégica; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo



Abg. Patricia Mendoza Brionés
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, en la ciudad de Manta, a los once días de mes de enero de año dos mil veinticuatro.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE



Firmado electrónicamente por:
DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Abg. Dalton Pazmino Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta



ACCION DE PERSONAL

No. 0212
Fecha: 2023-07-24

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. _____ FECHA: _____

VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1310006646		2023-07-24

EXPLICACIÓN:
De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Anibal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Anibal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.

- | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | REMOCION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | OTRO <input checked="" type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

<p>SITUACION ACTUAL</p> <p>PROCESO: <u>GOBERNANTE</u></p> <p>SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u></p> <p>PUESTO: <u>CONCEJAL</u></p> <p>LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u></p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL \$ 2.504.50 UNIFICADO</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u></p>	<p>SITUACION PROPUESTA</p> <p>PROCESO: <u>GOBERNANTE</u></p> <p>SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u></p> <p>PUESTO: <u>ALCALDESA</u></p> <p>LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u></p> <p>REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 5.009.00 UNIFICADO</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° J</u></p>
---	---

<p>ACTA FINAL DEL CONCURSO</p> <p>No. _____ Fecha: _____</p>	<p>PROCESO DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>f. _____</p> <p>DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422.M</p>
---	---

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]

f. _____

DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

DOY FE: Que las presentes reproducciones que constan en..... fojas (fijas, anverso), reversos son iguales a sus originales, Manta.....

<p>RECURSOS HUMANOS</p> <p>No. <u>0212</u> Fecha <u>2023-07-24</u></p>	<p>REGISTRO Y CONTROL</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Responsable del Registro</p>
---	--

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

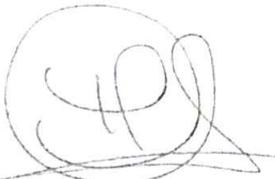
POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALLI HESQ ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1111 51111

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Manta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. 
Funcionario

f. 
Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 240-020-27936



240-020-27936

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CCN: 1310006646
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

N 95200984

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0079 FEMENINO

CCN: 1310006646

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302279151

Nombres del ciudadano: TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MOLINA HERRERA VICENTE FERRER

Datos del Padre: TORRES ZAMBRANO EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARREÑO VERA BENILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 248-020-28017



248-020-28017

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N° 130227915-1
CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO SAN PLACIDO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
VICENTE FERRER MOLINA HERRERA



CEN 19 01 1240 01 187

INSTRUCCION: **BASICA**
PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER DOMESTICOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TORRES ZAMBRANO EMILIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CARREÑO VERA BENILDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **MANTA 2019-04-02**
FECHA DE EXPIRACION: **2029-04-02**

V4343V442Z



00074510

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMARIO DEL CEEVADE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



TORRES CARREÑO NANCY ISLANDIA

N° 20008765

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
ZONA: **1**
JUNTA No. 0033 FEMENINO



CCN: 1302279151

DOY FE: Que las p...
reproducciones que cons...
en... fojas útiles, en vers...
reversos son iguales a sus...
originales Manab...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA ECUADOR



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2022

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO Acredita que USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2022

Un ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 270 y el artículo 276, numeral 1 de la LOECP - Código de la Democracia

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P00793.
LA NOTARIA. 

ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

